



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XXVI (Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso de Estrategias Financieras Multisectoriales (FIDEFIM), toda vez que el Fideicomiso de Estrategias Financieras Multisectoriales FIDEFIM, fue constituido como un fideicomiso de administración e inversión, el cual contempla un órgano colegiado encargado de autorizar los recursos del FIDEFIM, así como dar seguimiento al avance físico financiero de los proyectos, mismos que son realizados por los fideicomisarios, en apego a la Cláusula segunda del Contrato de Fideicomiso.